Informatica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2025-MPC

Cusco, siete de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°356-2024-MPC de fecha 20 de setiembre de 2024; Informe N°58-2025-GDHS/MPC de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N°364-2025-MPC-GM-OGAJ de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°de la Constitución Política del Estado de 1993, modificado por Ley N° 28607, señala que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y justicia social;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Sello Regional "Allin Kawsay" es una estrategia de entrega de incentivos monetarios a los gobiernos locales a fin de cumplir con las metas planteadas por el Gobierno Regional del Cusco, en el marco de la política regional de lucha contra la anemia y desarrollo infantil temprano e inclusión social;

Que, el Gobierno Regional del Cusco, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°337-2024-GR CUSCO/GR prueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobierno Locales de la Región del Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir a la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social, durante los años 2024 al 2025. La gestión de las acciones serán realizadas por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación para que conlleve a una disminución sostenible de la anemia materno infantil, desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de inclusión social;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°356-2024-MPC de fecha 20 de setiembre de 2024, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en la estrategia denominada: SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY" (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia con la Ordenanza Regional N°118-2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N°337-2024 GR CUSCO/GR;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Equipo Técnico Municipal responsable de la implementación de la estrategia denominada SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY" (2024-2025) 2.0 de la Municipalidad Provincial del Cusco (...);

Que, mediante Informe N°58-2025-GDHS/MPC de fecha 21 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita modificación de la Resolución de Alcaldía N°356-2024-MPC, debido a los cambios generados en las dependencias de la Municipalidad del Cusco en el presente año y teniendo en cuenta también que las Gerencias y Oficinas involucradas en el cumplimiento de compromisos han acreditado a sus nuevos representantes para integrar al equipo técnico municipal responsable de la implementación de la estrategia denominada "SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL ALLIN KAWSAY" (2024-2025); hecho que motiva la modificación del Artículo Segundo de la referida Resolución;

Que, mediante Informe N°364-2025-MPC-GM-OGAJ de fecha 21 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que el Gerente de Desarrollo Humano y Social ha remitido la propuesta de modificación de la Resolución de Alcaldía N°356-2024-MPC, sin embargo, advierte que la permanencia en los cargos de confianza y encargaturas es de carácter temporal, siendo susceptible de cambios (...). Por lo que, en atención a las consideraciones expuestas, OPINA: "Es legalmente VIABLE, la Modificación de la Resolución de Alcaldía N°356-2024-MPC de fecha 20 de setiembre de 2024, suprimiendo los nombres de los funcionarios y encargados, y que la conformación solo considere las nomenclaturas de los cargos y otros de similar naturaleza para evitar futuras variaciones, las que podrían generar retraso en la conducción adecuada del Equipo Técnico Municipal;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°356-2024-MPC de fecha 20 de setiembre de 2024, conforme al siguiente tenor:

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Equipo Técnico Municipal responsable de la implementación de la estrategia denominada SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY" (2024-2025) 2.0 de la Municipalidad Provincial del Cusco, bajo el siguiente detalle:

EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO		
N°	CONDICIÓN	CARGO
1	Coordinador del Equipo Técnico Municipal de Implementación del Sello Regional "Allin Kawsay" 2.0	Gerente de Desarrollo Humano y Social
2	Responsable de manejo de la plataforma del Sello Regional "Allin Kawsay" 2.0	Jefe de la División del Programa Articulado Nutricional.
3	Secretario Técnico de la Instancia de Articulación Local "Hatun Wiñay".	Gerente de Desarrollo Humano y Social
4	Responsable COMPONENTE 1. Planificación, Organización y Articulación Local.	Planificador de la Oficina de Planificación y Presupuesto
5	Responsable COMPONENTE 2: Desarrollo Infantil Temprano: I.E.2.1 Gobierno Local garantiza la homologación y actualización del Registro de Padrón Nominal Distrital en las niñas y niños menores de 36 meses de edad, para contribuir al acceso a diferentes servicios del estado. I.E.2.2 Gobierno Local realiza visitas domiciliarias oportunas a niñas y niños de 1 a 11 meses de edad y gestante a través de actores sociales con el propósito de fomentar prácticas saludables en la alimentación y el consumo de suplementos de hierro. I.E.2.3 Gobierno Local en coordinación con el personal del establecimiento de salud desarrollan sesiones demostrativas de preparación de alimentos a familias con niñas, niños de 6 a 11 meses y gestantes con el fin de contribuir en la mejora del estado de salud y nutrición.	Jefe de la División del Programa Articulado Nutricional.
6	Responsable COMPONENTE 2: Desarrollo Infantil Temprano: I.E. 2.5 Gobierno Local promueve la matricula y permanencia de niños y niñas de 03 años en los servicios de educación inicial, para contribuir a cierre de brechas del paquete integrado de servicios priorizados para niños de 3 a 5 años. Responsable del COMPONENTE 5: Inclusión Social en Poblaciones Vulnerables	Sub Gerente de Educación y Deporte.

	I.E. 5.5: Gobierno local implementa acciones para la prestación de servicios públicos con pertinencia cultural "Servicios Públicos Inclusivos".	
7	Responsable del COMPONENTE 3: Seguridad Alimentaria e Inclusión Económica. I.E. 2.5 Gobierno Local promueve la matrícula y permanencia de niños y niñas de 03 años en los servicios de educación inicial, para contribuir a cierre de brechas del paquete integrado de servicios priorizados para niños de 3 a 5 años.	Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.
8	Responsable del COMPONENTE 4: Agua Segura y Saneamiento	Sub Gerente de Saneamiento Ambiental
9	Responsable del COMPONENTE 5: Inclusión Social en Poblaciones Vulnerables I.E. 5.1: Gobierno local fortalece la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) para la atención de las Niñas, Niños y Adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar y promover su participación.	Sub Gerente de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA
10	Responsable del COMPONENTE 5: Inclusión Social en Poblaciones Vulnerables I.E. 5.3: Gobierno Local garantiza el funcionamiento de la OMAPED, para contribuir a la integración social de las personas con discapacidad.	Sub Gerente Municipal de Apoyo a la Persona con Discapacidad - OMAPED.
11	Responsable del COMPONENTE 5: Inclusión Social en Poblaciones Vulnerables I.E. 5.2: Gobierno local implementa espacios de participación de jóvenes de 15 a 29 años para lograr su involucramiento activo en la vida política, social, cultural y económica de la localidad donde residen.	Gerente de Desarrollo Humano y Social.
12	Responsable del COMPONENTE 5: Inclusión Social en Poblaciones Vulnerables I.E. 5.4: Gobierno local promueve la atención integral de las personas adultas mayores para la inclusión productiva económica y social.	Jefe de la División del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM
13	Responsable del COMPONENTE 6: Intervenciones Transversales. I.E. 6.1: Gobierno local realiza difusión masiva de productos comunicacionales para contribuir al cierre de brechas de desarrolló infantil temprano, con énfasis en la reducción de la anemia materno infantil y la inclusión social de la población vulnerable.	Director de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo.
14	Responsable del COMPONENTE 6: Intervenciones Transversales. I.E. 6.2. Gobierno Local gestiona que los integrantes de hogares vulnerables de su jurisdicción cuenten con Clasificación Socio Económica vigente para contribuir en la identificación de las y los potenciales usuarios de las intervenciones públicas focalizadas.	Jefe de la Oficina del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR en todos sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N°356-2024-MPC.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los miembros señalados en el Artículo Primero para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
ASESOR LEGAL DE ALCALDÍA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

CCTL/sgjp